

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Por una parte Doña Belén Viña Sanz , mayor de edad, con documento nacional de identidad..... como criadora del Afijo

Villa Astur con nº 4060 de la **Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.)**.

Por otra parte D..... , mayor de edad, con documento nacional de identidad número

ESTIPULACIONES :

1º Doña Belén Viña Sanz vende cachorro de la **raza Boxer** , macho/ hembra, de color y de nombre

con número de microchip y número de Pasaporte nacido el y con

Calidad de Compañía / Exposición a D..... , sirviendo el presente contrato como **Garantía del Cachorro raza Boxer**

2º **El cachorro** se vende vacunado convenientemente para su edad, desparasitado, con microchip, pasaporte y perfecto estado de salud. Se aconseja que debido a la edad y molestias que haya podido ocasionarle el viaje hasta su uco domicilio, sea examinado y reconocido por un profesional veterinario quien además , establecerá las futuras pautas de manejo y actuación.

3º El cachorro se encuentra inscrito en el Libro de Orígenes Español (L.O.E) , actualmente en tramitación. Su certificado de inscripción y cesión de propiedad será enviado al comprador en cuanto sea facilitado por la R.S.C.E.

4º En Villa Astur hacemos una cría responsable y de alta calidad , seleccionando los ejemplares para la reproducción con pruebas de salud homologadas y dentro de los parámetros estipulados y recomendados para la reproducción. Los resultados de las pruebas de los progenitores están a disposición del nuevo propietario para la consulta , así como del **ADN** de los mismos.

Por ello ofrecemos las siguientes **Garantías de Salud :**

4.1 - Enfermedades infectocontagiosas : en caso de que este fallezca por una durante los 5 días siguientes a la firma del presente contrato, por una de las siguientes enfermedades : Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis y Parvovirus.

Durante el período de garantía D: deberá de seguir las recomendaciones de la criadora, tanto a la adquisición del cachorro, como en el supuesto de detección de una enfermedad. El comprador deberá de facilitar a la criadora un informe oficial con la patología del **cachorro**.

4.2 -Displasia de Cadera : Según la normativa vigente de la R.S.C.E , se admite para la cría aquellos ejemplares con certificado homologado de displasia de cadera entre los grados A -C , expedido por uno de los siguientes organismos : AVEPA,AMVAC ,SETOV y la propia R.S.C.E. Esta deberá de hacerse entre los doce y catorce meses de edad del ejemplar , como máximo. Si resultase un diagnóstico de grado **D** , el nuevo propietario deberá de comunicarlo a la criadora enviando del mismo y un CD con las imágenes , el nuevo propietario deberá de comunicarlo a la criadora enviando el certificado del mismo y un CD con las imágenes radiológicas.Doña Belén Viña Sanz se compromete a entregar otro **cachorro**,cuando tenga disponible, de las mismas características y calidad.

4.3 - Espondilosis : el cachorro tiene un año de garantía sobre Espondilosis , la edad máxima para realización de dicha prueba será de catorce meses.Si de dicha prueba resultase un " Grado IV "el comprador deberá comunicarlo y enviar a la criadora el certificado homologado por cualquier de los organismos citados en el apartado 4.2 , así como un CD con las imágenes radiológicas del mismo.En este caso,Doña Belén Viña Sanz se compromete a entregar otro **cachorro**,cuando tenga disponible, de las mismas características y calidad.

4.4- Cardiopatías Congénitas : El **cachorro** tiene una garantía de un año por Malformaciones Cardíacas con grado medio.En el caso de que este presente algún problema cardíaco el comprador deberá de comunicarlo a la criadora, así como enviarle un certificado veterinario oficial con las mediciones y diagnóstico del eco-dopler,el cual se adjuntará un CD con las imágenes grabadas durante la realización de dicha prueba diagnóstica.Doña Belén Viña Sanz se compromete a entregar otro cachorro, cuando tenga disponible, de las mismas características y calidad.

Si las pruebas de salud citadas en el apartado cuatro del presente contrato, son realizadas posteriormente al período antes citado y / o no se homologan no tendrán validez la presente garantía.

Este contrato se firma por duplicado , entregando una copia a cada una de las partes en **AVILES** a

El vendedor

EL comprador